

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARÍTIMA -  
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CAPITANÍA DE  
PUERTO DE COVEÑAS POR MEDIO DEL PRESENTE

**EDICTO**

HACE SABER

QUE EL SEÑOR **ÁLVARO HERNÁN ROLDAN MAYA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.638.304 HA PRESENTADO ANTE ESTA CAPITANÍA DE PUERTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA EN SOLICITUD DE CONCESIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO IX CAPITULO I ARTICULO 169 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, CORRESPONDIENTE AL USO Y GOCE DE BIENES DE USO PÚBLICO DE LA NACIÓN. LA SOLICITUD TIENE COMO FINALIDAD OBTENER CONCESIÓN MARÍTIMA QUE COMPRENDE ÁREAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PLAYA MARÍTIMA Y AGUAS MARÍTIMAS, ESTA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL SECTOR PUNTA SAN BERNARDO SOBRE EL BORDE COSTERO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO, FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA RESERVA NATURAL SANGUARE EN EL CORREGIMIENTO DE BERRUGAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. EL PROYECTO COMPRENDE UN EMBARCADERO SOPORTADO SOBRE CUARENTA Y CUATRO PILOTES (44) DE MADERA REVERTIDOS CON UN TUBO DE PVC RELLENO DE CONCRETO LOS CUALES ESTÁN SEPARADOS DOS METROS UNO DEL OTRO Y ANCLADOS A UNA PROFUNDIDAD QUE OSCILA ENTRE LOS 0,80CM Y 1,50 METROS DE PROFUNDIDAD, SOBRE EL LECHO MARINO, QUE SOSTIENEN UNA PLATAFORMA DE MADERA DE DIECISÉIS METROS DE LARGO (16M) POR TRES METROS DE ANCHO (3M) QUE TERMINA EN FORMA DE "T" CON UNA LONGITUD DE DIEZ METROS DE LARGO (10) POR TRES (3) METROS DE ANCHO, DICHAS ESTRUCTURAS ESTÁN UBICADAS FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA RESERVA NATURAL SANGUARE EN PUNTA SAN BERNARDO, BORDE COSTERO DEL GOLFO DE MORROSQUILLO AL NORTE CORREGIMIENTO DE BERRUGAS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE.

EL PROYECTO TAMBIEN COMPRENDE UN ESPOLÓN CONSTRUIDO EN LAS DÉCADAS DE LOS AÑOS OCHENTA (80) CON PIEDRA CALIZA LA CUAL FUE TRANSPORTADA DESDE EL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO HASTA LA RESERVA, DEBIDO A QUE PARA ESA ÉPOCA NO HABÍAN VÍAS DE ACCESO POR TIERRA QUE PERMITIERA LLEGAR HASTA LA RESERVA ANTES MENCIONADA, EL CUAL TIENE UNA LONGITUD DE TREINTA Y TRES METROS DE LARGO (33M) POR DOS METROS (2M) DE ANCHO CON UNA CUBIERTA DE CEMENTO DE 0,12 CENTÍMETROS DE ESPESOR QUE SE EXTIENDE A LO LARGO Y ANCHO DEL MISMO, QUE ES UTILIZADO PARA PODER LLEGAR HASTA EL EMBARCADERO DE MADERA.

EL ÁREA DEL PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE LAS SIGUIENTES COORDENADAS:

**CUADRO No 1 Ubicación Geográfica del Área**

| Coordenadas del área solicitada por el señor Álvaro Hernán Rolda Maya |                                      |               |                |                 |
|---|--------------------------------------|---------------|----------------|-----------------|
| Punto   | Magna Sirgas - Origen Colombia-Oeste |               | WGS84          |                 |
|   | Este                                 | Norte         | Latitud        | Longitud        |
| 1   | 1153237,3180                         | 1565268,0778  | 9° 42' 16, 69" | 75° 40' 52, 42" |
| 2   | 1153256,9033                         | 1565264,0261  | 9° 42' 16, 56" | 75° 40' 51, 70" |
| 3   | 1153244,7481                         | 1565205,2702  | 9° 42' 14, 65" | 75° 40' 52, 19" |
| 4   | 1153225,1628                         | 1565,209,3219 | 9° 42' 14, 78" | 75° 40' 52, 83" |

**Medidas y Linderos del Terreno**

**Cuadro No 3 Linderos y Medidas del Área solicitada**

| Puntos                       | Orientación | Linderos              | Medida (M.)               |
|------------------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|
| 1                            | Norte       | Playas del Mar Caribe | 20 metros                 |
| 2                            | Sur         | Mar Caribe            | 20 metros                 |
| 3                            | Este        | Mar Caribe            | 60 metros                 |
| 4                            | Oeste       | Mar Caribe            | 60 metros                 |
| <b>TOTAL AREA SOLICITADA</b> |             |                       | <b>1.200m<sup>2</sup></b> |

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS Y EN EL LUGAR DONDE SE SOLICITA LA CONCESIÓN, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 171 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984; COPIA AUTÉNTICA SERÁ ENTREGADA A LA PARTE INTERESADA CON EL OBJETO DE QUE SE HAGA PUBLICAR EN LA PRENSA LOCAL POR TRES (3) OPORTUNIDADES DIFERENTES DENTRO DEL TÉRMINO ANTES INDICADO, DURANTE EL CUAL SE PODRÁN Oponer LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHO A HACERLO.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2.019) A LAS 08:00 HORAS



MILENA MORENO MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO

SE DESFIJA HOY VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)  
A LAS 18:00 HORAS

MILENA MORENO MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO